

En atención a la solicitud identificada con el número de folio **00182/IEEM/IP/2016**, a través de la cual se requiere:

“A quien corresponda. Esperando se encuentre bien al momento de leer este mensaje, por medio de la presente solicito me responda lo siguiente: 1. ¿Cuál es el destino que tienen las multas electorales de las que es competente y a partir de cuándo se tiene ese criterio?; 2. ¿Se le debe rendir informes sobre el destino de las multas? de ser el caso, por favor le pido me comparta los documentos oficiales correspondientes al respecto; 3. ¿Cuál es el monto de multas impuestas en el último proceso electoral? Le pido me lo indique diferenciando la persona, física o moral, así como si ya está firme o aún no; y 4. ¿Cuál es el monto histórico de multas impuestas que ya quedaron firmes? Le agradecería que la información pueda entregarse legible y en formato Word o Excel, del programa Office.”

1.- ¿CUAL ES EL DESTINO QUE TIENEN LAS MULTAS ELECTORALES DE LAS QUE ES COMPETENTE Y A PARTIR DE CUANDO SE TIENE ESE CRITERIO?

El Artículo 473 del Código Electoral del Estado de México, establece:

“Los recursos obtenidos con motivo de la aplicación de las sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro, serán destinados al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, en los términos de las disposiciones aplicables... Para tal efecto, deberán ser entregados a la Secretaría de Finanzas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha que se realice el pago o se haga efectivo el descuento, y ésta a su vez, deberá canalizarlos al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología en un plazo igual a los fines establecidos en este párrafo”

El criterio establecido en el Artículo 473 se tiene a partir de la reforma al Código Electoral del 28 de junio de 2014.

2.- ¿SE LE DEBE RENDIR INFORME SOBRE EL DESTINO DE LAS MULTAS? DE SER EL CASO, POR FAVOR LE PIDO ME COMPARTA LOS DOCUMENTOS OFICIALES CORRESPONDIENTES AL RESPECTO

El artículo anteriormente citado establece la obligatoriedad de efectuar el pago de las multas descontadas a la Secretaría de Finanzas en el tiempo y forma que el mismo artículo establece, no existiendo obligación de rendir informe sobre el destino de las multas.

3.- ¿CUÁL ES EL MONTO DE MULTAS IMPUESTAS EN EL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL? LE PIDO QUE ME LO INDIQUE REFERENCIANDO LA PERSONA, FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO SI YA ESTÁ FIRME O AÚN NO.

MULTAS IMPUESTAS EN EL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL			
ACUERDO O SENTENCIA	TIPO DE PERSONA	ESTA FIRME	MONTO
SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO DEL EXPEDIENTE PES/15/2015	PERSONA FÍSICA	SI	\$ 113,799.54
SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO DEL EXPEDIENTE PES/15/2015	PERSONA MORAL (PARTIDOS POLÍTICOS)	SI	\$ 341,400.00
MULTA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ACUERDO INE/CG285/2015	PERSONA MORAL (PARTIDOS POLÍTICOS)	SI	\$ 67,233.91
MULTA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ACUERDO INE/CG345/2015	PERSONA MORAL (PARTIDOS POLÍTICOS)	SI	\$ 405,654.26
MULTA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ACUERDO INE/CG512/2015	PERSONA MORAL (PARTIDOS POLÍTICOS)	SI	\$ 185,396.67
MULTA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ACUERDO INE/CG787/2015	PERSONA MORAL (PARTIDOS POLÍTICOS)	SI	\$ 12,489,001.33
MULTA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ACUERDO INE/CG787/2015	PERSONA MORAL (PARTIDOS POLÍTICOS)	NO	\$ 1,351,800.00
MULTA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ACUERDO INE/CG887/2015	PERSONA MORAL (PARTIDOS POLÍTICOS)	SI	\$ 1,616,926.60
MULTA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ACUERDO INE/CG1032/2015	PERSONA MORAL (PARTIDOS POLÍTICOS)	SI	\$ 5,347,831.43
MULTA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ACUERDO INE/CG698/2015	PERSONA MORAL (PARTIDOS POLÍTICOS)	SI	\$ 37,433.40
MULTA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ACUERDO INE/CG706/2015	PERSONA MORAL (PARTIDOS POLÍTICOS)	SI	\$ 140,901.00
MULTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO ACUERDO IEEM/CG/200/2015	PERSONA MORAL (PARTIDOS POLÍTICOS)	SI	\$ 784,299.00
MULTA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ACUERDO INE/CG235/2016	PERSONA MORAL (PARTIDOS POLÍTICOS)	SI	\$ 32,282.68
MULTA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ACUERDO INE/CG251/2016	PERSONA MORAL (PARTIDOS POLÍTICOS)	SI	\$ 64,275.20
MULTA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ACUERDO INE/CG474/2016	PERSONA MORAL (PARTIDOS POLÍTICOS)	SI	\$ 2,191.20
MULTA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ACUERDO INE/CG474/2016	PERSONA MORAL (PARTIDOS POLÍTICOS)	SI	\$ 730.40

4.- ¿CUÁL ES EL MONTO HISTÓRICO DE MULTAS IMPUESTAS QUE YA QUEDARON FIRMES?

El monto es de **\$21'629,356.62** (Veintiún millones, seiscientos veintinueve mil, trescientos cincuenta y seis pesos 62/100 M.N.).

Es importante comentar que aun cuando este monto ya ha quedado firme, esto no indica que el total de este monto ya haya sido descontado y pagado, los descuentos y entero de los mismos se han efectuado en los términos que los propios acuerdos establecen.